



DECRETO ALCALDICIO N° 755 /

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRANSACCION
EXTRAJUDICIAL

REQUINOA, 27 de Febrero de 2020.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La carta de fecha 05 de Febrero de 2020 presentada por el contribuyente Gallardo e Hijos Limitada, manifestando tener actualmente una deuda con la Ilustre Municipalidad de Requinoa por concepto de patente municipal desde el Periodo Julio-Diciembre 2015 hasta la fecha, manifestando su intención de regularizar el pago de la deuda por el periodo devengado no prescriptible, como asimismo, intereses y reajustes correspondientes a la fecha del pago, señalando además que el objeto de la solicitud dice relación con precaver un litigio eventual para solicitar la declaración de la prescripción extintiva, en razón del factor tiempo y gasto de recursos para ambas partes.

El Memo N° 92 de fecha 12 de Febrero de 2020 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa.

El certificado N° 29 de fecha 13 de Febrero de 2020 de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Extraordinaria N° 36 de fecha 13 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó transacción extrajudicial de prescripción extintiva, transando la municipalidad sobre la declaración de prescripción de los derechos devengados por concepto de patente comercial, hasta el periodo del primer semestre del año 2017, comprometiéndose el contribuyente a pagar a la I. Municipalidad de Requinoa, las sumas correspondientes a las cuotas del segundo semestre 2017 a la fecha y todos sus reajustes, intereses y multas hasta el pago efectivo de la deuda.

La transacción extrajudicial suscrita con fecha 24 de Febrero de 2020 entre el contribuyente Gallardo e Hijos Limitada y la I. Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 24 de Febrero de 2020 que aprueba la transacción extrajudicial suscrita con fecha 24 de Febrero de 2020 entre el contribuyente Gallardo e Hijos Limitada y la I. Municipalidad de Requinoa.

El Memo N° 145 de fecha 25 de Febrero de 2020 de la Directora de Administración y Finanzas Fany Núñez Miranda, quien solicita la confección de un anexo de contrato a la transacción extrajudicial suscrita con el contribuyente Gallardo e Hijos Limitada en atención al haberse considerado como parte de la deuda, el valor correspondiente al primer semestre del año 2017, no obstante dicho semestre se encontraba prescrito.

El Memo N° 123 de fecha 25 de Febrero de 2020 del Director Jurídico Luis Torres Foster, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la modificación de la transacción extrajudicial suscrita con fecha 24 de Febrero de 2020 con el contribuyente Gallardo e Hijos Limitada., al haberse considerado como parte de la deuda el valor correspondiente a la patente comercial relativa al primer semestre del año 2017.

La providencia del Sr. Alcalde de fecha 25 de Febrero de 2020.

El anexo de transacción extrajudicial de fecha 27 de Febrero de 2020 suscrita entre el contribuyente Asesorías e Gallardo e Hijos Limitada y la I. Municipalidad de Requinoa

VISTOS :

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE ANEXO DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL suscrita con fecha 27 de Febrero de 2020 entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contribuyente Gallardo e Hijos Limitada.

EJECUTESE el cobro correspondiente, en atención a los términos del presente acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HHQ/MBQ/LTF/FNM/OPL

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Departamento de Rentas (1)

Interesado (1)

Archivo.-



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)